

**ACTA Nº 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL  
DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017.**

---

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA:**

D.<sup>a</sup> Josune Irabien Marigorta (EAJ-PNV).

**CONCEJALES/AS:**

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup> Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup> Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup> Miren Saratxaga de Isla (EAJ-PNV).

D. Juan Cruz Apodaca Sojo (EAJ-PNV)

D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).

D.<sup>a</sup> Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU).

D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).

D.<sup>a</sup> Iaioa Otaola Gotxi (EH BILDU).

D. Juan José Yarritu Ruiz de Gordejuela (EH BILDU).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D. Ángel Jiménez Esquilas (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D.<sup>a</sup> Nuria González Cabrera (PSE-EE/PSOE).

D.<sup>a</sup> Montserrat Canive Aldama (PP).

D.<sup>a</sup> Beatriz Izaguirre Camino (GUK BAI).

**SECRETARIO:**

D. Antón Urrutia Beldarrain

En la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las diecinueve horas cuatro minutos del día 23 de febrero de 2017, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D.<sup>a</sup> Josune Irabien Marigorta, con la asistencia de los Sres./as. Concejales/as señalados/as en la cabecera, asistidos de mí, el infrascrito Secretario.

Cerciorada la Presidencia de que los/as asistentes componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

**APROBACION DE ACTA ANTERIOR.**

La corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad, el acta de la sesión celebrada el 26 de enero de 2017.

**1º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

**Dación de cuenta de los meses de enero a febrero de 2017.**

**Exp. 17N03S300.**

La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de enero a febrero de 2017, numeradas desde el Decreto 17/009B hasta el 17/033B.

La concejala de Guk Bai pide “respuesta” de la alcaldía, de hasta cinco diferentes decretos, pero no siendo este punto susceptible de preguntas por tratarse de un trámite de dación de cuenta, tal como refleja el secretario, quedan las cuestiones remitidas a posterior momento -ruegos y preguntas-, si la señalada edil pretende allí su reproducción.

## **2º.- CUENTA GENERAL AÑO 2015.**

### **Aprobación.**

#### **Exp.16402C12.**

Visto el contenido de la Cuenta General 2015, a saber: Liquidación del Sector Municipal Consolidado del Ejercicio 2015, Estado de Residuos, Cuenta de Tesorería, Contabilidad Patrimonial y Cuenta de Liquidación de los Presupuestos 2015 de los Entes componentes del Sector Público Municipal.

Visto el informe elaborado por la Intervención Municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Políticas Económicas, adoptado en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2016.

Visto el Edicto que ordena la publicación del anuncio de exposición pública durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Vista la certificación emitida por el Sr. Secretario accidental que informa que el expediente ha sido puesto de manifiesto, y durante el plazo establecido al efecto, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones al contenido de la Cuenta General.

En consecuencia, el Ayuntamiento-Pleno por unanimidad acuerda la aprobación de la Cuenta General 2015, con el contenido obrante en el expediente.

## **3º.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 17/02.**

### **Aprobación.**

#### **Exp.17002C1411.**

Se da cuenta a la Comisión, del informe favorable expedido por la Intervención Municipal, relativo a la transferencia de crédito n° 17/02, en el Presupuesto prorrogado, del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, que acredita la existencia de saldo suficiente para la autorización de la transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicha transferencia (retención de crédito).

Todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública, por unanimidad acuerda: la aprobación del expediente de Transferencias de Crédito del Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Amurrio de 2017, n° 17/02, con el siguiente contenido:

**A) Partidas de Gastos cuyos créditos se minoran:**

<b>PARTIDA DE GASTOS</b>	<b>INICIAL</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>FINAL</b>
33401.481- Subvenciones corrientes a instituciones sin fines de lucro de Infancia y juventud	5.000,00	5.000,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>0,00</b>

Las transferencias corrientes objeto de disminución lo son por los siguientes conceptos e importes:

- 33401.481.- Varios.- Subvenciones para ensayos de grupos musicales (Punto 26 de Anexo de Transferencias corrientes): 5.000 €

**B) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan:**

<b>PARTIDA DE GASTOS</b>	<b>INICIAL</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>FINAL</b>
33401.481- Subvenciones corrientes a instituciones sin fines de lucro de Infancia y juventud	0,00	5.000,00	5.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>

Las transferencias corrientes objeto de aumento lo son por los siguientes conceptos e importes:

- 33401.481.- Burubio Kultur Elkartea.- Convenio para subvención para ensayos de grupos musicales (Punto 26 de Anexo de Transferencias corrientes): 5.000 €

**4º.- RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN MUNICIPAL, EJERCICIO 2016.  
Exp.17002C1411.**

Visto el informe sobre resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados por la intervención municipal en el ejercicio 2016, así como de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

La Comisión Municipal de Políticas Económicas, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2017, por unanimidad, acordó remitir al Ayuntamiento Pleno el informe sobre resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados por la intervención municipal en el ejercicio 2016, con el siguiente contenido literal:

***“INFORME SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2016, ASÍ COMO DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS***

## **1.- REGULACIÓN JURÍDICA**

*El artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:*

*"1. El órgano interventor elevará informe al pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

*Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

*El presidente de la corporación podrá presentar en el pleno informe justificativo de su actuación.*

*2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el presidente de la entidad local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.*

*3. El órgano interventor remitirá anualmente al tribunal de cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el presidente de la entidad local y por el pleno de la corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la corporación local."*

## **2.- RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS:**

*1.- Acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 16/0048, de fecha 12 de enero de 2016. Expediente administrativo n<sup>o</sup> 15221B. Asunto: Prórroga del contrato que se mantiene con trabajador municipal para atender la biblioteca municipal en sábados y el aula de estudio en época de exámenes desde el 19 de enero de 2016 hasta el 18 de enero de 2017. Reparos no suspensivos: Se incumple el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que establece que no procederá la contratación de personal temporal salvo casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*

*2.- Acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 16/028B, de fecha 5 de febrero de 2016. Expediente administrativo n<sup>o</sup> 15221B. Asunto: Contratación de monitor para atender la biblioteca municipal en sábados y el aula de estudio en época de exámenes desde el 5 de febrero de 2016 hasta el 4 de febrero de 2017. Reparos no suspensivos: Se incumple el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que establece que no procederá la contratación de personal temporal salvo casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*

*3.- Acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 16/116B, de fecha 12 de mayo de 2016. Expediente administrativo n<sup>o</sup> 16064B. Asunto: Ampliación de jornada de funcionaria interina por ausencia de peón especialista de jardines del 4 al 31 de julio de 2016 por disfrute de periodo vacacional. Reparos no suspensivos: Se incumple el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que establece que no procederá la contratación*

*de personal funcionario interino salvo casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*

4.- *Acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía nº 16/163B, de fecha 22 de junio de 2016. Expediente administrativo nº 16099B. Asunto: Contratación peones para época estival. Reparó no suspensivo: Se incumple el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que establece que no procederá la contratación de personal temporal salvo casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*

5.- *Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de julio de 2016. Expediente administrativo nº 16122B. Asunto: Adjudicación de los servicios de comunicación interna y externa del 22 de julio al 22 de diciembre de 2016 a la mercantil DOCOR COMUNICACIÓN, SL. Reparó suspensivo: Contraviene artículos básicos del TRLCSP al superar el importe de 18.000 € y perder la calificación de contrato menor, al tratarse de una prórroga tácita del contrato existente desde 4 de enero de 2016 y que también fue calificado como contrato menor.*

6.- *Acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía nº 16/24913, de fecha 26 de agosto de 2016. Expediente administrativo nº 16138B. Asunto: Contratación de funcionaria interina como bibliotecaria para el 26 de agosto de 2016. Reparó no suspensivo: Se incumple el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que establece que no procederá la contratación de personal funcionario interino salvo casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*

### **3.- RESOLUCIONES AMPARADAS EN LA DOCTRINA QUE PROHIBE EL ENRIQUECIMIENTO INJUSTO**

*Son varios los expedientes en los que se han detectado prórrogas tácitas en expedientes de contratación que resultaban improrrogables, pero que como se trataba de **trabajos efectivamente prestados** el reparo de la intervención no proponía su suspensión:*

1.- *Servicio de mantenimiento de la jardinería del Refor (expte. 15161E203).- La prestación del servicio de mantenimiento de la jardinería del Refor durante el mes de febrero de 2016, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de abril de 2016, que asciende a un total TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.610,2 €), referido a una base imponible de 2.983,64 € más 626,56 € en concepto de IVA, al añadirse a los importes facturados desde el 1 de agosto de 2015, contraviene artículos básicos del TRLCSP al superar el importe de 18.000 € y perder la calificación de contrato menor.*

2.- *Servicio de limpieza viaria (expediente 16152E203), La prestación del servicio de limpieza viaria durante el mes de septiembre de 2016, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2016, por importe total de DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (12.709,06 €) al añadirse al importe facturado desde el 1 de agosto de 2016, contraviene artículos básicos del TRLCSP al superar el importe de 18.000 € y perder la calificación de contrato menor. Tal reparo se ha reiterado con motivo de la aprobación de las facturas de idéntico importe correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016.*

3.- *Servicio de limpieza del CP Zabaleko y de la escuela infantil Tipi Tapa (expediente*

16212E203).- La prestación del servicio de limpieza del CP Zabaleko y de la escuela infantil Tipi Tapa, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de enero de 2017, por importe total de DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.178,76 €) al añadirse al importe facturado desde el 1 de enero de 2016, contraviene artículos básicos del TRLCSP al superar el importe de 18.000 € y perder la calificación de contrato menor. Tal reparo se ha reiterado con motivo de la aprobación de la factura de idéntico importe correspondiente al mes de diciembre de 2016.

4.- Servicio de gestión del centro rural de atención diurna (expediente 16091G9205).- La aprobación de gasto correspondiente a la prestación del servicio de gestión del CRAD durante el mes de febrero de 2016 que asciende a un total de SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (6.215,28 €), referido a una base imponible de 5.907,44 € más 307,84 € en concepto de IVA, al añadirse a los importes facturados desde el 1 de noviembre de 2015, contraviene artículos básicos del TRLCSP al superar el importe de 18.000 € y perder la calificación de contrato menor.

5.- Servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas (expediente 16047K999).- La aprobación de gasto correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas correspondiente al mes de febrero de 2016 que asciende a un total de DIEZ MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (10.307,22 €) al añadirse a los importes facturados desde el 1 de noviembre de 2015, contraviene artículos básicos del TRLCSP al superar el importe de 18.000 € y perder la calificación de contrato menor. Tal reparo se ha reiterado con motivo de la aprobación de las facturas de idéntico importe correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2016.

#### **4.- ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS**

Son muy pocas (2) las anomalías detectadas en materia de ingresos. Ambas con poca trascendencia económica. Sólo resulta destacable el hecho de que el expediente (expte. 16052H402) que fija los precios de los viajes de la casa de cultura adolece de una absoluta falta de motivación. La otra anomalía se refiere a la obtención de una subvención por parte de la Diputación Foral de Álava que ha sido solventada en la documentación remitida como justificación de la misma.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

#### **5º.- PROPUESTA PP, SOBRE MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.**

##### **Exp.16174B.**

La representante del PP Sra. Canive, tras serle concedida la palabra se manifiesta así: “Bueno, primero agradecer el gesto de que el otro día, por mi enfermedad que no pude asistir al último pleno, y se tuvo la consideración, creo, por parte de todos, de trasladarlo a ésta. Entonces, quiero dar las gracias. Respecto a la moción, la leo que es muy cortita.” Se recoge el texto de la propuesta leída que dice lo que sigue: “Las Juntas Generales de Álava aprobaron el pasado 26 de Octubre, con los votos a favor de PNV, Bildu y PSE, una modificación del artículo 15.9 de la Norma Foral 42/1989, de 19 de Julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), por lo cual se autoriza a los ayuntamientos alaveses a aplicar un recargo de hasta el 50% de la cuota líquida del impuesto a las viviendas en las que no haya nadie empadronado. Se trata de una medida que perjudica a un importante número de vitorianos y alaveses que tienen una segunda vivienda, ya en un pueblo de Álava o en la capital, que usan frecuentemente y que les permite, en muchos casos, mantener su vinculación con su localidad natal.

Supone además una discriminación con relación a quienes tienen una segunda vivienda fuera

*del territorio alavés, lo cual es injusto y alejado de un modelo fiscal atractivo y equilibrado*

### MOCIÓN

*El Pleno del Ayuntamiento de Amurrio se compromete a no aplicar la modificación del Impuesto de Bienes Inmuebles que permite a los municipios aplicar un recargo de hasta un 50% en las viviendas en las que no haya nadie empadronado.”*

Prosigue la edil popular, ahora en trámite de motivación y defensa de la moción, lo que lleva a cabo de la siguiente manera:

“Muchas de las personas que tienen un piso en Vitoria o pueblos más grandes de las comarcas, como es el caso de Amurrio, es porque los servicios médicos o educativos son escasos en los núcleos pequeños. Ejemplo: a partir de 16 años el transporte escolar no recoge a los niños para los institutos, si los padres trabajan no tienen medios para asistir a los institutos con lo cual necesitan vivir cerca de los centros escolares, o las personas mayores que tienen que asistir regularmente a rehabilitación o tratamientos diarios prolongados y tienen que estar cerca de los hospitales o centros de salud.

Esta subida hará que algunas familias se dividan y alguno de ellos se empadronen en las viviendas vacías de la capital o del pueblo más grande, lo que hará que los municipios pequeños se despueblen de habitantes, eso también conlleva que las ayudas de FOFEL mermen; nosotros queremos hacer política para fomentar y ayudar a los núcleos rurales. Con esta medida se va a dividir a las familias y perjudicar a los núcleos rurales más pequeños.

Esta medida también es injusta porque no grava con esa misma subida a las personas que tienen otra vivienda vacía fuera de Álava; nos podemos encontrar con que alguien tiene 3 o 4 viviendas en cualquier otra provincia y no se verá perjudicado por esta situación.

El argumento de que esta medida sirve para armonizar la fiscalidad en los 3 territorios, tampoco sirve puesto que la normativa de Álava es una calca en la literatura de la que entrará en vigor en Vizcaya en 2017, pero con unos tipos más altos en el caso alavés, con una horquilla de entre el 0,3 y 1,5 en Álava y entre 0,02 y 0,6 en Vizcaya.

Se han olvidado también de las políticas sociales y en concreto de las personas mayores ya que todas las personas que se vean obligadas o que necesiten residir en una vivienda compartida o en una residencia de ancianos o dependientes y estén empadronados en ésta, verán gravada su vivienda por no poder residir en ella.

Cuando ustedes hablan de personas con dos viviendas parece que los propietarios son unos insolidarios, unos especuladores, potentados, o alguien a quien no le ha costado nada adquirir su vivienda; sepan que cuando uno compra una vivienda lo suele hacer en la mayor parte de los casos con mucho sacrificio y pagando durante toda su vida unos impuestos, tanto en el momento de la compra como durante todos los años sucesivos, impuestos que van a la caja común de todos los alaveses. Aquí ustedes quieren perjudicar seriamente a aquel ahorrador que en lugar de irse de fines de semana, de viajes de vacaciones ,sacrificándose en su día a día va ahorrando para hacerse con una vivienda en propiedad, que insisto paga todos sus impuestos aunque no la disfrute; a este perfil de personas, según ustedes, hay que perjudicarles, sin embargo si alguien, en todo su derecho se gasta la misma cantidad de dinero que en la hipoteca anual en un crucero, en ropa , joyas o un viaje a Kenia es guay, y a quien lo que hace es pagar religiosamente su hipoteca e impuestos se le tacha de especulador e insolidario.”

Señala la presidencia que había una enmienda de sustitución, que en su momento se trató en la propia comisión; añade que para ordenar un poco el debate en el turno de intervenciones, cuando al grupo proponente de la enmienda le toque, podrá entonces defenderla. Inicia la vuelta de intervenciones Guk Bai. Su concejala dice: “Nuestro grupo estaría de acuerdo con la moción, porque creemos que [la NF] es una medida totalmente discriminatoria para los alaveses, anula el principio de equidad, puesto que no se nos va a tratar de la misma manera a los vizcaínos, a los alaveses y a los guipuzcoanos. Y, por tanto, tampoco estamos a favor de que se nos aplique esta subida del 50%, porque de ser así se tendría que aplicarse para todo el territorio.”

La concejala socialista indica: “Hay un acuerdo, desde las Juntas Generales de Álava, sobre este respecto, con el que nosotros estamos de acuerdo por lo que votaremos en contra de esta moción. Nosotros siempre hemos defendido que exista un recargo sobre las viviendas vacías, con el fin de promover el alquiler y las ventas.”

El concejal portavoz de Ahora Amurrio-Orain Amurrio se pronuncia como sigue:

“Nuestra MOCION, convertida luego en enmienda de sustitución a la del grupo municipal del P.P., se basaba en proponer una serie de modificaciones de la Ordenanza nº 2 que regula el Impuesto de Bienes Inmuebles, que debería regirse por los principios de equidad, es decir, la carga tributaria que recae en cada contribuyente debe determinarse en función de su capacidad económica y por el criterio de progresividad, puesto que quienes tienen más capacidad económica deben contribuir más y hacerlo de forma proporcional, para hacer posible la redistribución de la riqueza y el sostenimiento de los gastos públicos, porque las instituciones públicas deben garantizar que el impacto de esta actualización y de la aprobación de estas modificaciones, mejore a aquellos sectores de la población de Amurrio que han sufrido -y sufren- las consecuencias de la crisis y de los cambios en el actual modelo productivo.

Y en ella presentamos una serie de cambios para ayudar a una mejor redistribución de la riqueza y al mismo tiempo sostener los gastos públicos.

Por eso proponíamos suprimir algunos apartados del artículo 6.

## **I.EXENCIONES**

Se exime de pagar el impuesto a la Iglesia Católica y a las asociaciones no católicas reconocidas por el Estado.

### **Bases**

Estamos en contra de cualquier discriminación y actuamos con el máximo respeto a la libertad de creencias, se expresen estas a través de las distintas confesiones religiosas reconocidas o aquellas que se expresen a través del agnosticismo, el ateísmo o cualesquiera otras formas laicas.

No obstante,

- Consideramos inaceptable la vigencia de los acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979, por lo que defendemos el laicismo y el fin de los privilegios de la Iglesia Católica, teniendo en cuenta además el cuantioso patrimonio que esta posee, las distintas partidas que recibe del estado a través de la enseñanza, la declaración de la renta, etc.. En lo que respecta a este impuesto, esto afecta al resto de las confesiones religiosas beneficiarias de esta exención.



- Las exenciones se deben **referir a bienes de titularidad pública**, que además estén al servicio de intereses públicos de toda la ciudadanía. No es el caso de los bienes de la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas, cuya titularidad es de entidades privadas.

Se alegrará, y somos conocedores de los distintos informes tanto forales como municipales que existen sobre esta cuestión concreta, que es un mandato imperativo por los acuerdos que hay entre el Estado Español y la Santa Sede. Por eso, porque es imperativo legal, añadíamos en este apartado una frase que decía **“Será de aplicación tan pronto como la normativa foral del I.B.I. lo permita”**.

- Se exime a los centros concertados porque son los centros docentes de titularidad pública los que deben tener esta exención. No se puede realizar la equiparación tributaria de los centros privados y los centros públicos, en relación con la exención del pago del IBI, teniendo en cuenta además la importante financiación pública que ya reciben. La educación pública: esta opción debe primarse en relación con la financiación pública y también en relación con la exención al pago de tributos porque no se puede equiparar titularidad privada y pública a estos efectos.

También proponemos añadir un nuevo apartado que impida eximir del impuesto a fundaciones vinculadas a partidos políticos, sindicatos, grandes empresas o entidades bancarias que es una manera de pagar tributos.

## II. BONIFICACIONES

También proponíamos algunos cambios en el artículo 17 (Bonificaciones) con el fin de actualizar el cálculo de las cuantías, a partir de las cuales se pueden aplicar a los y las empadronadas en Amurrio.

"Tendrán una bonificación del 99 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los inmuebles con uso exclusivo de vivienda, siempre que tenga ésta el carácter de residencia habitual del sujeto pasivo y el conjunto de miembros de la unidad familiar que resida en ella, que no sean titulares de otra(s) vivienda(s) y que sean preceptoras de la RGI (652.58, 803.31, 888.62) o cuyo IPREM sea menor o equivalente al 1,5, 2,5 o 3,5 del establecido para cada ejercicio según sean 1, 2 o a partir de más de dos personas.

Tabla con el cálculo del IPREM actual,

- a) de los 7.000 euros actuales a 11.183 euros anuales cuando sólo el sujeto pasivo resida en la vivienda y forme parte de la unidad familiar.
- b) de los 14.000 euros actuales a 18.637 euros anuales cuando sean dos las personas que residan en la vivienda o formen parte de la unidad familiar.
- c) de los 21.000 euros actuales a 26.093 euros anuales cuando sean más de dos las personas que residan en la vivienda o formen parte de la unidad familiar

## III. RECARGOS

Es de todos conocido la situación provocada por la burbuja inmobiliaria (una de las grandes causas de la crisis), la especulación financiera, la especulación del suelo, las prácticas de los bancos y cajas de las causas de las daciones en pago, los desahucios, la especulación del suelo, el incremento del valor de este y de las viviendas, las ayudas públicas en la compra de viviendas mediante deducciones fiscales, la corrupción asociada, etc.

Ha arruinado las cajas de capital público, ha provocado que la enorme deuda privada de bancos y cajas se haya hecho pública a través de la reforma vía exprés del artículo 135 de la sacrosanta Constitución. Ha provocado un gigantesco déficit público y “rescatado” a bancos (es un decir) y abandonado a las personas. Ha provocado una mayor riqueza a unos pocos y abandonado a las mayorías sociales con recortes y pérdida de derechos en educación, sanidad, servicios sociales como el de la dependencia, etc.

¿Lo ha hecho consultando a todos los españoles donde reside la soberanía? No, sólo a unos pocos. Por lo tanto un modelo fracasado a un gran coste humano, social y medioambiental. Problemas que hubiésemos evitado de haber optado por otro/os modelos con respecto a la política de vivienda. Por eso debemos de combatirlo porque hay pruebas de que se quiere volver a repetir el mismo modelo. Uno de ellos, es la política de alquiler.

Algunos datos: En Amurrio hay 140 edificios considerados que son segunda vivienda y 658 vacías (total 798 - 17.2%). En Aiara, existen 1109 segundas viviendas y 3106 vacías (20,34%). Datos del 2011. Eustat. El alquiler en Aiara es del 13,68% frente al 46.8% en Alemania y el 55.7% en Suiza.

Por lo tanto es necesario actuar y nuestra propuesta era añadir un nuevo apartado sobre recargos para incrementar el impuesto porcentualmente a las viviendas vacías y ayudar a impulsar (junto con otros entes) ese modelo: “En los bienes inmuebles de uso residencial que no constituyan la residencia habitual del sujeto pasivo o de terceros por arrendamiento o cesión de su uso, exigir un recargo del 50 por 100 de la cuota líquida del Impuesto. Dicho recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo, se devengará en el mismo momento que el impuesto sobre el que se aplica y se liquidará anualmente, conjuntamente con la cuota”.”

Habla ahora quien actúa como portavoz de EH Bildu y lo hace, en primer lugar en euskara y luego en castellano, de la manera que sigue: “Uste dut denok bat gatzela etxebizitzaren kontu honek arazo asko sortzen dituela eta, gaur egun, eskubide izateaz gain, arazo ere badela. Eta, hain zuzen ere, arazo hori konpontzeari begirako neurri bat planteatu da Juntetan, eta hori da hartutako akordioa. Hau da, espekulazioaren kontra egiteko eta merkatuan hutsik dauden etxebizitza horiek berriro merkatura ateratzeko neurri asko har daitezke. Eta aipatutako puntu horien inguruan debate luzea eta askoz ere sakonagoa egin daiteke. Baina, hemen planteatzen dena eta mahai gainean eta erabaki beharreko kontua da ea udalaren esku jartzen den tresna bat horren kontra egiteko, hau da, espekulazioaren kontra egiteko, eta hutsik dauden etxebizitza horiek berriro merkatura sartzeko, ea uko egiten diogun tresna horri edo erabiltzeko aukera zaintzen dugun. Gero ikusiko dugu hori nola gauzatzen den, aukera hori, %50 arteko kopuru hori nola aplikatzen den, zein neurritan, nori, nola, Montsek aipatu dituen kasu horietan zer trataera eduki behar duten... hori aztertuko dugu geroago, ez? Baina orain planteatzen dena da besterik gabe uko egitea oso aukera on bati, hain zuzen ere, dagoen arazo horren kontra lan egiteko eta borrokatzeko. Beraz, ezetz biribila uko egiteari tresna horri, eta uste dugu udalaren esku jartzen den tresna hau baliagarria dela eta eduki behar dugula, beste neurri askoren artean, har daitezkeenak.

Bueno, más o menos. Decía que estaremos todos de acuerdo en que el problema de la vivienda, aparte de ser un derecho elemental, también es un problema por las dificultades de acceso y demás. Y esta medida que se tomó en Juntas es otra herramienta más para luchar contra la especulación de la vivienda y para intentar que las viviendas vacías que no están en el mercado entren en él. E intentar solucionar ese problema gordo de vivienda que existe. Entonces, aparte de otros debates mucho más amplios y complejos, se podía andar cogiendo uno a uno todos los puntos que se han apuntado por los compañeros que han intervenido antes. Creemos que no nos podemos permitir el lujo de rechazar una herramienta que puede ser efectiva para conseguir ese objetivo de luchar contra la especulación y que las viviendas vacías salgan al mercado. Entonces, por ahí viene un poco la cuestión, lo que tenemos encima de la mesa es decir que no a una posibilidad que puede ser buena si se aplica bien y si se hace de la forma adecuada, teniendo en cuenta toda esa casuística que puede salir, que ha apuntado Montse anteriormente, y que habrá que analizar en qué casos hay que hacerlo y en qué casos no. Pero nos parece una irresponsabilidad política decir que no, así sin más, a esa posibilidad que tenemos en las manos. Si se utiliza bien, puede ser una de las medidas que pueden hacer que ese problema, en la medida en que se pueda hacer, se

solucione. Por esa razón, totalmente en contra a no utilizar una herramienta que puede ser válida, ya veremos cómo y en qué circunstancia.”

Acaba este primer turno de intervenciones con la de la portavoz jeltzale para este asunto, concejala Miren Saratxaga, que se expresa así: “En primer lugar, decir que entendemos que se trata de una medida para armonizar entre los tres Territorios Históricos. Si miramos la Norma Foral de Bizkaia, que era de mayo de 2016, yo creo que es literal lo que viene recogido en esa norma y lo que viene en la alavesa, y previamente, en la guipuzcoana. En todo caso, como se ha comentado ahora mismo también por parte de Iñaki, entendemos que el lugar para hacer esta reflexión de una manera más profunda es la comisión que, en su caso, aborde la reforma o la revisión de las ordenanzas fiscales. Porque esto es una cuestión potestativa, es decir, que cada ayuntamiento decidirá si, atendiendo a las características del parque edificado de su municipio, es favorable o no a introducir esta medida, con el objetivo principal de sacar esas viviendas que tenemos vacías al alquiler. Y una cuestión que es fundamental, y por eso creemos que tiene que analizarse bien, es que tendremos que conocer cuál es la situación de la vivienda. De nada nos sirve si todas las viviendas vacías están en situación de ruina, por ejemplo, porque no se cumpliría ese objetivo de dinamizar el mercado del alquiler. Y, en el mismo sentido que decían desde Euskal Herria Bildu, lo que luego también tendremos que analizar son excepciones, bonificaciones o exenciones que se puedan realizar en función del perfil de esa persona propietaria y del sentido que también tenga esa segunda vivienda. Porque, en ocasiones, la persona ha tenido, quizás, que dejar su vivienda por motivos de cuidar a una persona dependiente, por motivos de trabajo, etcétera. Y todas esas cuestiones también tienen que ser valoradas.”

En segunda vuelta, Beatriz Izaguirre de Guk Bai indica: “Nosotros estamos de acuerdo con la moción que presentaba Montse, pero en el sentido de que creíamos que era discriminatoria con respecto al territorio de Álava. Sí que creemos oportuno que se tomen medidas para que no se especule con el tema de la vivienda como se decía con anterioridad. Entonces, si verdaderamente, como se está poniendo encima de la mesa, es una cuestión totalmente municipal y cada ayuntamiento va a determinar las circunstancias y las características de su ayuntamiento, pensamos que es una forma, evidentemente, de poder canalizar y de poder ordenar esta problemática que es la de la vivienda o la falta de vivienda en algunos casos.”

Montserrat Canive, PP, expresa: “Yo creo que aquí se nos olvida una cosa: Que quien es competente en materia de vivienda es el Gobierno Vasco y quien tiene que tomar medidas para poner a disposición viviendas en alquiler es el G<sup>o</sup> V<sup>o</sup>. Y me sorprende que grupos políticos tan amigos de las libertades individuales estén tan insistentemente por obligar a la gente a hacer algo con lo que es suyo y ha pagado y ha pagado sus impuestos. Obligarles a hacer algo que no quieren hacer. Y con respecto a lo que decía Bildu, ha repetido muchas veces «especulación». Especulación, que parece que todo el mundo que tiene una segunda vivienda es que quiere especular con ella. Y yo entiendo que eso no es así; en la mayoría de los casos no; por lo menos lo que yo conozco, no es así. Con respecto al comentario que ha hecho el Partido Nacionalista Vasco, lo he dicho yo, lo de armonizar con los otros territorios, he dicho yo que la literatura es literal, con los otros, pero los ratios que se aplican en un caso, en Álava es del 0,3 al 1,5, y en Vizcaya es del 0,02 al 0,6. O sea, con lo cual, la literatura sí es, pero aquí es mucho más alto. Y luego también, no lo iba a comentar, pero lo voy a decir: Todos ustedes [...], creo que excepto yo, en el pleno de noviembre de 2015, si no recuerdo mal, aprobaron una moción donde se dijo que se iba a hacer un estudio sobre toda la vivienda vacía que había en Amurrio. Ahora el Partido Nacionalista Vasco dice que «es que, claro, necesitamos ese estudio». Yo, además, me acuerdo que en el siguiente pleno hice una pregunta respecto a esto, dije: «ustedes aprobaron en el pleno anterior una moción que se decía que se iba a hacer un estudio sobre la vivienda vacía, ¿cuándo se va a hacer ese estudio?». Y se me contestó, creo que literalmente, a la mayor brevedad posible. Nos encontramos 14 meses después que no se ha hecho nada. Entonces yo, ya sabéis, todos saben lo que pienso de hacer los estudios, pero, en este caso, es que lo estaba comentando y son unos deberes que no se han hecho en este ayuntamiento. Y poco más que decir, yo lo considero muy injusto y creo que, en el 95% por lo menos de los casos, las personas no tienen una segunda vivienda para especular.”

En su turno Kepa González, AA/OA, señala: “Vamos a ver, nosotros estamos a favor de la libertad individual y de las libertades colectivas; de la libertad de acceder a una vivienda y de la libertad de que muchos no tengan muchas viviendas, [...]. Entonces, lo de las libertades, son todas. La libertad, sobre todo, de acceso a la vivienda y de permanecer en la vivienda. Y, precisamente, es el Gobierno del Estado español quien impide el acceso a la vivienda de

muchas personas y el desahucio de la libertad de acceso a la vivienda y permanencia en ella de personas que en ellas habitan y yo creo que es conocido el drama [...] de los desahucios, el tema de las cláusulas suelo, etcétera. No nos vamos a extender. Pero yo a lo que quería ir es a lo siguiente: no existirá un estudio, porque eso es una moción que nosotros pensamos precisamente contra a los desahucios, entre los que se incluía (realizar) el estudio, [...]. Lo que hay (que) hacer es actualizarlo, porque sí que hay un estudio, en el Plan General de Ordenación Urbana; en la memoria que inicia el plan, hay un estudio en el que se ven las viviendas vacías, además están cruzadas con las (en) que había consumo eléctrico, consumo de agua y, además, se cruzaba con otra serie de datos de un estudio que habían hecho unos universitarios. O sea, sí que hay un estudio base potente, [...] Pues esto no sé cuándo se iniciaría, hace unos años. Mucho no habrá cambiado, habrá que actualizarlo, pero eso nos podría servir perfectamente para definir parte de lo que aquí estamos hablando. Yo me remito a que hay una voluntad, creo que mayoritaria, de abordar este tema, de que en la comisión lo vamos a tratar, qué márgenes son y que casuísticas son las que se producen para que haya igual situaciones familiares que no es conveniente aplicar recargo y en cuáles sí es conveniente aplicar el recargo y cuáles de las que están vacías, efectivamente, guardan unas condiciones de ser susceptibles de ir al mercado para ser alquiladas, cuáles no... Bueno, pues esos son datos que quizás habría que precisar más y en base a ellos aplicar lo correspondiente, pero con el principio siempre de que puedan salir en alquiler y aumentar el ratio de alquileres.”

Toma la palabra en ejercicio de su turno Iñaki Ibarluzea, EH Bildu, y se expresa así: “No sé si es porque nos hemos explicado mal o porque se intenta retorcer las palabras... Hemos dicho que ésta puede ser una medida buena para luchar en contra de la especulación. Si alguien ha entendido, -seguramente no lo haya entendido, pero así lo ha explicado luego- que el que tiene una segunda vivienda quiere especular con ella, o que..., en absoluto. O sea, ésta puede ser una medida buena para luchar en contra de la especulación. Y eso, lo mantenemos. Y eso no quiere decir nada aparte de lo que hemos dicho. Tampoco ha dicho nadie que haya que aplicarse por igual, de la misma forma y en cualquier caso ese recargo del 50 %. Hemos dicho que habrá que estudiar en qué casos, a quién, en qué circunstancias... para que sea algo justo, para que sea algo progresivo, para que sea algo que cumpla una serie de registros que tiene que tener cualquier carga fiscal. Y, en cualquier caso, injusta será la aplicación de la Norma, pero que el Ayuntamiento tenga una posibilidad de utilizarla, eso en sí no es ni injusto ni justo. Puede hacerlo muy injusto, o puede hacerlo justo si la forma de aplicarla es la apropiada. Y eso es lo que hay que trabajar en las comisiones y eso es lo que habrá que decidir. En qué casos, cuánto y a quién. Y sí al Gobierno Vasco le corresponde, pero también al Ayuntamiento. Es decir, como la vivienda es competencia del Gobierno Vasco, aquí nos quedamos mirando al cielo a ver si... No, al Ayuntamiento también le corresponde hacer algo y, en la medida de lo posible, debe hacerlo. Y esto puede ser una de las cosas que puede hacer y puede hacer bien. Si se trabaja y se consensua entre todos. Es una posibilidad, una buena posibilidad para conseguir ese objetivo que hemos apuntado antes.”

Finalizado el debate se procede a la votación, que arroja un resultado de dos (2) votos a favor de las representantes de PP (1) y de GUK BAI (2), con los quince (15) votos en contra de los/as representantes de EAJ/PNV (7), EH BILDU (5), ORAIN AMURRIO (2) y PSE-EE/PSOE (1). Por lo tanto se rechaza la propuesta presentada.

## **6º.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA ANTIGUA HERMANDAD DE LA SIERRA SALVADA.**

### **Exp.1507S100A.**

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, en relación con la necesidad de modificar el nombramiento del representante de este Ayuntamiento en la Antigua Hermandad de la Sierra Salvada.

De conformidad con el art. 4 del vigente Estatuto por el que se habrá de constituir y regir la Junta Hermandad de Ayala y Comunidad de la Sierra Salvada, perteneciente a la provincia de Álava: “*La Junta de Hermandad de Ayala y Comunidad de Salvada, será la que rija dicha Comunidad, y estará representada por un Vocal elegido por cada uno de los Ayuntamientos de Ayala, Amurrio, Lezama, Oquendo, y pueblos de Junta de Ordunte. Dicha Junta estará, pues, formada de cinco Vocales, más un Presidente y un Secretario*”.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2015, aprobó la designación de D. José Ramón Molinuevo Laña como representante de este Ayuntamiento en la citada Hermandad. Con fecha 15 de junio de 2016 tomó posesión del cargo el concejal D. Juan Cruz Apodaca Sojo.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Revocar el nombramiento de D. José Ramón Molinuevo Laña, como representante del ayuntamiento en la Antigua Hermandad de la Sierra Salvada, realizado por el Ayuntamiento Pleno el 24 de septiembre de 2015.

Segundo.- Designar a D. Juan Cruz Apodaca Sojo como representante de este Ayuntamiento en la Antigua Hermandad de la Sierra Salvada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Antigua Hermandad de la Sierra Salvada para que surta los efectos oportunos.

**7º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA DE LAS MUJERES 8 DE MARZO.  
Exp.17010X666.**

La concejal D<sup>a</sup>. Miren Saratxaga (EAJ/PNV) da lectura en euskera a la parte expositiva de la declaración Institucional del Día de las Mujeres 8 de marzo: 8 principios para una representación equilibrada, y la concejales D<sup>a</sup>. Beatriz Izaguirre (GUK BAI) y Garazi Dorronsoro (EH BILDU) dan lectura a la parte dispositiva en castellano y euskera, respectivamente. La Declaración institucional se recoge a continuación íntegramente, primero en euskera y luego en castellano:

**“EMAKUMEEN NAZIOARTEKO EGUNeko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA**

**Martxoak 8: Ordezkaritza orekatu baterako 8 printzipio**

“Emakume gutxi daude ordezkatuta udal mailan erabakiak hartzeko guneetan, eta tokiko politikan sartzeko eta berdintasunezko parte-hartzerako arazo espezifikoak aurre egin behar izaten diete”. Hori jaso zuen Inger Lingek Europako Kontseiluko Toki eta Eskualdeko Agintarien Kongresuaren 31. saioan aurkeztutako txostenean. Kongresua urriaren 20an egin zen, eta emakumeen tokiko eta eskualdeko parte-hartze eta ordezkaritza politikoari buruzkoa izan zen.

Erabakiak hartzeko guneetan emakume eta gizonen arteko parte-hartze orekatua edozein gizarte demokratikoren aurretiko baldintza da. Emakumeek eta gizonen tokian tokiko bizimoduan izan behar duten Berdintasunerako Europako Gutunean horrelaxe baieztatzen da, eta tokiko gobernuak honakoa eskatzen zaie: beharrezko neurriak eta estrategiak hartzea, emakume eta gizonen ordezkaritza eta parte-hartze orekatua sustatzeko erabakiak hartzen diren tokiko esparru guztietan.

Neurri horien artean, Eusko Legebiltzarrak onartutako Emakume eta Gizonen arteko Berdintasunerako 4/2005 Legearen 23. artikulua xedatzen duenez, “euskal herri-aginte guztiek, beren zuzendaritza-organoetako eta organo kolegiatuetako kide izateko pertsonak izendatzerakoan, izendatutakoaren artean trebakuntza, gaitasun eta prestakuntza egokia duten emakumeen eta gizonen ordezkaritza orekatua izan dadila sustatu behar dute. Xede horretarako, beharrezkoak diren arauzko neurriak edo bestelakoak hartuko dituzte”. Aipatutako Lege horretan, profesionalen, enpresaren, gizarte-ekonomiaren, sindikatuen, politikaren, kulturaren eta bestelako arloetako elkarte eta erakunde zuzendaritzako organoetan emakume eta gizonen presentzia orekatuari buruz hitz egiten

da. Horretarako, zuzendaritzako organoetan emakumeen presentzia areagotzea ahalbidetzen duten neurrien arabera dagozkien diru-laguntzak egokitu ahal izango dituzte, eta ezin izango diete inolako laguntzarik eman hautaketa-prozesuan edo lan-jardunean sexua dela-eta bereizkeria eragiten duten elkarte edo erakundeei.

Udalgintzan, EAEko udaletako %24,7an soilik daude emakume alkateak, eta euskal herritarren %18,82 ordezkatzten dute. 2015ean, alderdi politikoei %32,58an soilik aukeratu zituzten emakumeak hauteskunde-zerrendako zerrendaburu, eta, iraunkortasunari dagokionez, emakumeek abiadura motelagoan igo ohi dira mailaz, baita lidergoan denbora gutxiago iraun ere.

Euskadin gehiengoa duten sindikatuen artean, batean soilik dago emakume bat Idazkari Nagusi; era berean, Euskadin egoitza duten erakunde finantzarioetako batean ere ez dago emakumezko lehendakariarik, eta erabakitze organo garrantzitsuenetan %22,6 soilik dira emakumeak.

Elkarteetako emakume eta gizonen parte-hartzeari buruzko ehunekoei dagokienez, generoko ezberdintasun nabaririk izan ez arren, tradizioz rol femeninoa duten elkarteetan gehiago dira emakumeak: hezkuntza, erlijio, garapenerako lankidetzak eta gizarte-laguntzako elkarteetan. Kirol, politika, sindikatu, lanbide, arte eta herritarren esparruko elkarteetan, aldiz, nagusitasun txikiagoa dute.

Bestalde, emakumeen elkarteek, oro har, aurrekontu eta eragin-gaitasun mugatua izan ohi dute udal politiketan.

Egoera horren JAKITUN, **Amurrioko Udalak** Txosten europarreko gomendioak eta Emakumeek eta Gizonek Tokiko Bizimoduan izan behar duten Berdintasunerako Europako Gutunetik eratorritako konpromisoak onartzen ditu, baita emakume eta gizonen berdintasunerako 4/2005 Legean ezarritako betebeharrak ere, honako honetarako konpromisoa hartzeaz gain:

1. Kontsultarako eta erabakiak hartzeko organoetan emakume eta gizonen ordezkariak orekatua eta tokiko edozein organotarako izendapenak bermatzea, betiere, sexu batek ere ez dezan izan %40tik beherako ordezkariak (emakumeen parte-hartzea sustatzeko egitura espezifikoetan izan ezik).
2. Zenbait mekanismo ezartzea, hautatutako emakume ordezkariak eskumen-banaketa edo funtzio-esleipen estereotipatuaren edo bestelako diskriminazio- edo jazarpen-moduen eraginpean izatea eragozteko.
3. Parte-hartzea eta bizitza pertsonal eta familiarra uztartzea ahalbidetzen duten neurriak hartzea, ordutegien eta lan-metodoen eta herritarrei laguntzeko sistemen bidez.
4. Sexuaren arabera bereizitako estatistikak jasotzea, bideratu eta publiko egitea, itxura sistematikoa emateko, tokiko esparruan emakumeen parte-hartzearen bilakaeraren jarraipena egin eta analisi horren arabera neurri zuzentzaileak ezartzeko.
5. Emakumeen parte-hartzea indartuko duten espazioak eta sareak sendotzea, hala nola, emakumeen etxeak, jabeak eskolak eta/edo udal berdintasuneko kontseiluak, eta, besteak beste, emakume hautetsientzako 'Virginia Woolf Basqueskola' jabeakuntza-eskolako programan parte har dezaten ahalbidetzea.
6. Udalerriko emakumeen ahalbideak eta parte-hartze soziopolitikoaren sustapena ahalbidetzen duten ekintza espezifikoak ezartzea modu inklusiboan, batez ere, gutxiengoaren taldeko kideak diren emakumeei dagokienez.
7. Udalerrian gauzatzen diren parte-hartze prozesuek genero ikuspegia kontuan hartzen dutela bermatzea.
8. Udaletako berdintasun sailetan eta gainerako udal sailetan neurri horiek gauzatu ahal izateko baliabide nahikoak jartzea.

Emakumeen parte-hartze sozial eta politikoa indartzeko xedez, alderdi politikoei eskaera egiten diegu konpromiso hauek beren gain har ditzaten eta beste eragile politiko eta sozialentzat ereduak diren neurriak har ditzaten.”

## **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

### **8 de marzo: 8 principios para una representación equilibrada**

“Las mujeres están infrarrepresentadas en la toma de decisiones políticas a nivel municipal y enfrentan dificultades específicas para el acceso y participación igualitaria en la política local”. Así se establece en el Informe presentado por Inger Linge en la 31ª sesión del Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa sobre la participación y representación política de las mujeres a nivel local y regional celebrada el pasado 20 de octubre.

La participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones es un requisito previo de cualquier sociedad democrática. Así se afirma en la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local y se insta a que los gobiernos locales tomen todas las medidas y adopten las estrategias necesarias para promover una representación y una participación equilibradas de mujeres y hombres en todos los ámbitos locales de toma de decisiones.

Entre estas medidas, el artículo 23 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres aprobada por el Parlamento Vasco establece que “todos los poderes públicos vascos deben promover que en el nombramiento y designación de personas para constituir o formar parte de sus órganos directivos y colegiados exista una presencia equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada. A tal fin, adoptarán las medidas normativas o de otra índole necesarias”. La citada Ley también hace referencia a la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección de las asociaciones y organizaciones profesionales, empresariales, de economía social, sindicales, políticas, culturales o de otra índole previendo que las administraciones públicas vascas puedan adecuar las subvenciones que les correspondan en función de la adopción de medidas que posibiliten un incremento de la presencia de mujeres en aquellos órganos de dirección en los que están infrarrepresentadas y no puedan conceder ayudas a las asociaciones y organizaciones que discriminen por razón de sexo en su proceso de admisión o en su funcionamiento.

En el ámbito municipal, sólo un 24,7% de los consistorios de la CAE son presididos por alcaldesas y éstas representan un 18,82 % de la población vasca. En 2015, los partidos políticos han optado por colocar a mujeres como cabezas de lista solamente en el 32,58% de las listas electorales; y en cuanto a la permanencia, las mujeres tienden a ascender a menor ritmo y permanecer menos tiempo en posiciones de liderazgo.

Entre los sindicatos mayoritarios de Euskadi, sólo uno tiene a una mujer como Secretaria General y ninguna de las cuatro entidades financieras con sede en Euskadi tienen una presidenta, estando las mujeres representadas apenas en un 22,6 % en sus órganos de decisión más importantes.

Si bien no hay diferencias relevantes de género en cuanto al porcentaje de participación de mujeres y hombres en asociaciones, las mujeres son mayoría en asociaciones vinculadas con su rol tradicional femenino: asociaciones educativas, religiosas, de cooperación al desarrollo y asistencia social mientras que tienen menor prevalencia en las deportivas, políticas, sindicales, profesionales, artísticas y de vecinos y vecinas.

Las asociaciones de mujeres, por su parte, cuentan en general con presupuestos y capacidad de incidencia limitadas en las políticas municipales.

CONSCIENTE de esta situación, **el Ayuntamiento de Amurrio** asume las recomendaciones del Informe europeo y los compromisos derivados de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y las obligaciones establecidas en la Ley 4/2005 para la Igualdad de mujeres y hombres y **se compromete a:**

1. Garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos consultivos y de toma de decisiones, así como en sus nombramientos para cualquier organismo local, de forma que ninguno de los sexos esté representado por menos de un 40% (a excepción de las estructuras específicas de fomento de la participación de las mujeres).
2. Establecer mecanismos para evitar que las representantes elegidas se vean afectadas por formas estereotipadas en el reparto de competencias o atribución de funciones, o por cualquier otra forma de discriminación o acoso.
3. Introducir medidas que permitan conciliar la participación con la vida personal y familiar tanto a través de sistemas de horarios y métodos de trabajo como a través de sistemas de apoyo al cuidado.
4. Recoger, procesar y hacer públicas estadísticas desagregadas por sexo, de forma sistemática, para dar seguimiento a la evolución de la participación de las mujeres a nivel local y desarrollar medidas correctoras en base a este análisis.
5. Fortalecer espacios y redes que fortalezcan la participación de las mujeres tales como Casas de las Mujeres, Escuelas de Empoderamiento y/o Consejos de Igualdad Municipales; y facilitar el acceso a programas como la escuela de empoderamiento para mujeres electas 'Virginia Woolf Basqueskola'.
6. Implementar acciones específicas que faciliten el empoderamiento y el fomento de la participación sociopolítica de las mujeres del municipio, en particular de aquellas pertenecientes a grupos minoritarios de forma inclusiva.
7. Garantizar que los procesos de participación ciudadana desarrollados en el municipio incorporen la perspectiva de género.
8. Dotar de los recursos necesarios a las áreas de igualdad y resto de áreas municipales para poder llevar a cabo estas medidas.

Con el mismo objetivo de fortalecer la participación social y política de las mujeres instamos a los partidos políticos a que hagan suyos estos compromisos y adopten medidas que sean referenciales para otros agentes políticos y sociales.

El Ayuntamiento Pleno realiza la Declaración Institucional: Día Internacional de las Mujeres 8 de marzo: 8 principios para una representación equilibrada.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene así la concejala del Partido Popular: “Esto es un tema que he preguntado alguna vez y, entiendo, no se me ha contestado debidamente. Entonces, lo reitero aquí para que quede por escrito y en el próximo pleno se me conteste, o a lo largo de este mes. En el año 2016 se realizó una inspección en la vivienda comunitaria de Amurrio por el Servicio de Inspección de la Diputación. En esta inspección se encontraron deficiencias, a mi entender graves, en este edificio y, además, se habían realizado otras inspecciones, una en el 2004 y otra en el 2012, creo recordar. Y se ha visto que los problemas advertidos en esas inspecciones no se han subsanado. Hay problemas graves, como digo, y voy a enumerar algunos, como que carece de habitación y baño adaptado, no es accesible externamente, aspecto también que se señala en el Plan de Autoprotección que se ha hecho recientemente, en situaciones de emergencia; el centro de Amurrio carece de timbre de llamada de emergencia en las habitaciones; en Amurrio no está prevista la supervisión específica para



aquellas personas para las que salir suponga un riesgo, hay una falta de mantenimiento en instalaciones y equipamientos en general, los horarios de trabajo del personal de atención directa no se adecúan a las necesidades de las personas usuarias, ya que dado su perfil de organización del centro, se debe de prever la atención las 24 horas... Hay también deficiencias que son mucho más leves, pero a mi entender fácilmente subsanables, como, por ejemplo, que las sillas son demasiado bajas para la mesa, lo que supone gran incomodidad para los usuarios; de las seis habitaciones que tiene el edificio para usuarios, solo una cumple con las superficies mínimas establecidas; ninguna de las habitaciones ni baños son accesibles, por no disponer de un acceso libre del paso de al menos 90 cm; uno de los baños tiene ducha elevada; el teléfono, que es fijo, está instalado en el comedor, por lo que es difícil que pueda ser usado en condiciones de privacidad; hay muchos roces en las paredes, puertas y marcos de las puertas; la televisión, el día de la inspección, llevaba días estropeada, cuando para las personas usuarias la televisión es de gran importancia, ya que pasan mucho tiempo solas; las toallas, sábanas, colchas y demás ropas de lencería están muy desgastadas, incluso rotas; no hay detectores de humo; por la tarde y por la noche no hay nadie que pueda ocuparse de las necesidades o emergencias de las personas usuarias; escasez de personal, superando el ratio establecido, ya que tres de los siete usuarios tienen grado de dependencia; las barras de apoyo de los baños están oxidadas, etcétera. Sé que cuando se pasó la inspección, alguna de estas cosas, al menos dos cosas de las que tenga constancia, se han subsanado: que se han pintado las paredes, que estaban muy desgastadas y rayadas y, otra, que se han comprado dos televisiones. Insisto, a raíz de la inspección. Pero, como podéis ver, hay un montón de deficiencias, a mi entender, graves. Las he mencionado, ¿no? También quiero constatar el apoyo y el buen trabajo que se realiza por parte de las trabajadoras que están allí trabajando y que se constata en el informe que se ha elaborado al respecto. Entonces, mi pregunta es muy simple: ¿qué medidas se van a tomar para subsanar todas estas deficiencias? ¿cuándo se piensa hacer esto? y ¿qué partida presupuestaria se ha incorporado al presupuesto del año 2017 para que los abuelos estén seguros y en unas condiciones mucho mejores que las que hasta ahora están?”

Responde así la titular de la alcaldía: “Eskerrik asko. Lo primero, es que estábamos comentando aquí que ha tenido acceso a un documento que supongo que habrá sido validado por el técnico correspondiente del área, pero que no es conocido; por lo menos por el responsable del área en concreto, no es conocido que se ha tenido acceso a ese documento. Esto, para empezar, resulta curioso, porque esta inspección [...], no sé si fue el día 28 de diciembre de 2016. [...] y esta pregunta se nos hizo yo creo que en una Junta de Gobierno y le contestamos a la representante del Partido Popular que le pedíamos tiempo, lógicamente, para mirar el informe que nos había llegado, para que lo pudiéramos conocer de primera mano y contrastarlo. Porque ésta es una inspección que se realiza por parte de la Diputación Foral de Álava, que llega y que luego nos remiten el informe. Pero lógicamente hay que hacer mucho trabajo previo, también, con los propios responsables técnicos de cada área. Y, en este caso, entiendo que ése es el trabajo que hay que hacer. Por otra parte, significar que esa vivienda comunitaria que llevaba funcionando muchos años, entiendo que esas deficiencias no han salido ahora, y que vienen de atrás, por lo tanto, también, quiero decir que habrá que hacer un histórico, [...], ese trabajo que ha hecho la representante del Partido Popular, identificar cuáles son sus carencias y, en su caso, qué medidas se tomaron en su momento y cuáles son las que se puedan asumir a partir de una cuestión que tampoco es menor. Y es que, entiendo, por lo que ha referenciado la portavoz del Partido Popular, que [...] algunas son subsanables de una manera fácil y otras equivalen a inversión. Inversión que precisamente condicionará o podría condicionar el desarrollo de los presupuestos. Y, por último, [...] otra cuestión que tampoco es menor: De las plazas que tiene la vivienda comunitaria, actualmente varias de ellas no están ocupadas por ciudadanos o ciudadanas de Amurrio. Es un servicio (cuyas) pautas las marca la Diputación Foral de Álava. Por lo tanto, estamos siendo receptores de personas que, en algún caso, incluso no pertenecen a esta comarca. Ese (es el) aspecto subsidiario que parece que tenemos [...]. Tendremos que revisar, efectivamente, el estado de las instalaciones, y aquellas que sean subsanables, subsanarlas. Me viene a la cabeza una de ellas, que yo creo que siempre se ha puesto encima de la mesa y que tiene que ver con el acceso a la propia vivienda desde el exterior, que es algo absolutamente visible, que son dos o tres peldaños, claramente identificables [...]. También es cierto que esto alguna vez lo hemos contrastado con el arquitecto municipal. Se nos ha trasladado que la solución resulta compleja, pero que en un momento dado habría que pensar también [...], dado que se está haciendo el desarrollo del mapa de servicios sociales, del Territorio Histórico de Álava, si, en su caso, las deficiencias no son salvables y si hubiera o no que prescindir, incluso, de este recurso. Yo entiendo que es un recurso muy válido, muy interesante y, sobre todo, que a las personas más mayores les resuelve muchos problemas, que tienen que ver con que son personas, en muchos casos, válidas y que tienen en este recurso una salida y un recurso más, que les permite, además, dotarse de cierta autonomía. Por supuesto que vamos a mirar el informe en cuestión, pero sí que me gustaría solicitar, desde luego, que se nos dé el tiempo suficiente para que se pueda abordar desde el área de una manera tranquila, que suele ser lo que ocurre en estos casos. Los estudios se estudian por la parte técnica del área social y, por supuesto también, en la medida que tienen que hacerse intervenciones en

cuestiones que tienen que ver con obras y servicios, con el propio personal de (este) departamento. Y yo entiendo que esto se puede hacer con cierta celeridad, pero también requerirá un poco de paciencia.”

Replica la concejala preguntante: “Solo contestar, simplemente, que este documento es público, lo tengo porque es público. Y yo creo que en este Ayuntamiento se sabía, porque la visita fue concretamente el día 2 de marzo de 2016. Ha habido, por lo que viene en el informe, mucha comunicación entre el Ayuntamiento y el servicio de inspección y como yo estaba preocupada por este asunto, pues lo pedí y se me facilitó. Parece que hay algo escondido o... No sé, simplemente yo creo que estoy haciendo mi trabajo, mi trabajo es pedir el informe, porque sabía que se había hecho esta inspección y constatar que, efectivamente, hay necesidades que arreglar. Y por otra parte, creo que lo he dicho en mi intervención, las inspecciones fueron en el 2004 y en el 2012. No he omitido esos datos, pero con eso yo creo que no nos puede servir. Vale, se ha hecho mal hasta ahora, pero de ahora en adelante yo creo que ya hay deficiencias muy graves y que es verdad que hay que solucionarlo cuanto antes.”

Duplica y acaba la presidencia: “Sí, en esa clave estamos [...], e insisto que nos vamos a poner a ello de forma inmediata. También insisto que, puesto que es un recurso [...] del que dispone la Diputación Foral de Álava, si esas deficiencias, aparte de ser graves, fueran insalvables, seguramente la inspección concluiría con un cierre ... Y yo creo que no se ha amagado en ningún momento con cerrar esta instalación. Entiendo que este tipo de locales, que normalmente las administraciones locales, ponen a disposición de, en este caso, la Diputación Foral de Álava, muchas veces son adaptaciones de inmuebles que ya existen, que seguramente tienen una limitación, muchas veces, por temas de accesibilidad y demás, porque son edificios que son de otra generación. [...] De vez en cuando, además, [...] se suele visitar; personalmente, además, lo suelo visitar un par de veces al año y siempre recojo cualquier sugerencia que me hacen. También me trasladan, las propias trabajadoras que están en la vivienda comunitaria, que están en constante relación con los servicios sociales de este ayuntamiento y cuando requieren y necesitan cualquier cuestión se ponen en contacto con ellos y tratan de solventarla. Entiendo que ese debe ser el circuito normal y que la clase política, en nuestra parte, debe intervenir solamente cuando haya un problema detectado, que en este caso puede ser sobrevenido por actuaciones o ejecuciones que se contemplan, yo entiendo, de otras características, que son mayores. Tomamos nota.”

El concejal de Ahora Amurrio-Orain Amurrio, Kepa Gonzalez, dice querer formular una pregunta y dos ruegos. Lo hace así:

“Pregunta.

El Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava (DFA) ha aprobado una inyección económica de 300.000 euros de aportación directa a proyectos enmarcados en el fomento de fuentes alternativas (renovables). En concreto sobre Biomasa. ¿Se enmarca esta partida con la posibilidad de la instalación de una caldera de biomasa en el Polideportivo de Bañueta?

Ruegos.

1. Ha aprobado el Consejo de Gobierno de la DFA una inyección económica de 355.981 euros de una nueva línea de ayudas (subvenciones), en aras al desarrollo de acciones encuadradas en objetivos de eficiencia energética y el fomento de biomasa para iniciativas de concejos y ayuntamientos, (auditorías energéticas, mejora del alumbrado público, etc.) Las solicitudes deberán presentarse antes del 24 de marzo.

Ruego que se impulsen lo antes posible (publicación del BOTHA) los trabajos técnicos necesarios y que los grupos municipales podamos trabajar en la Comisión correspondiente, sobre los proyectos y las prioridades a presentar antes de la fecha referida, siendo conscientes del poco tiempo del que se dispone para su realización.

2. Ruego que se realice a la mayor brevedad el estudio sobre vivienda vacía y de segunda residencia aprobado en pleno en una moción que presentamos en su día para poder abordar

lo antes posible la modificación de la ordenanza n ° 2 que regula el I.B.I. y aplicarlo en los términos que se determinen.”

Responde la alcaldía de la manera que se dice a continuación: “Bien, veo que tiene también muy buena información, incluso antes de que salga publicada en el Boletín Oficial. Esta institución normalmente recibe información de las convocatorias una vez que son publicadas en el Boletín Oficial correspondiente, entiendo, en este caso, en el BOTHA. [...] Sólo significar, con esta cuestión, que con el tema del alumbrado público ya estamos revisando, porque se hace necesaria una actuación que creemos estratégica, para los próximos dos años, seguramente de modificación de muy buena parte del alumbrado público [...], del tipo de luminaria y, sobre todo, de reforzar zonas en concreto que nos parecen importantes, que tienen que ver con la seguridad, etcétera. Y, por otra parte, con el tema de biomasa, como ya es conocido, se está trabajando con los pliegos para la instalación de la caldera de biomasa en el polideportivo, con lo cual también acerca la realidad que tenemos a la línea de convocatoria de ayudas que nos va a venir muy bien.”

En cuanto al estudio a realizar relativo a la vivienda vacía, -cuya necesidad subraya también el portavoz de EH Bildu que dice “si queremos abordar un debate serio sobre el IBI, yo creo que son datos que nos van a venir muy bien”- expresa la señora alcaldesa: “seguramente será poco probable que lo podamos hacer con medios propios de personal técnico del ayuntamiento, dado que están como están. Quiero decir que seguramente tendremos que proceder a contratar una empresa externa que pueda trabajar esta cuestión. Y que, en los próximos meses, de cara, también como indicaba Iñaki Ibarluzea, a cuando se aborde el debate de la fiscalidad, pues tengamos todos los datos encima de la mesa. Intentaremos que sea lo más exhaustivo posible, para tener todas las claves para abordar luego el necesario debate.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las veinte horas doce minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.